





**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 000738 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021."

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000087 del 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320 y 386 de 2020"

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.
Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
GOBERNADORA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.



JS



**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que la administración Departamental, amparada en el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, reorienta la destinación de la renta por concepto de cuya fuente son los recursos del 20% programa de saneamiento Estampilla Pro-desarrollo y los recursos del balance de la estampilla pro-electrificación rural, para atender la urgencia manifiesta desatada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico.

ADICION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, en el Fondo Departamental de Salud, en el EJE DE EQUIDAD, en la subcuenta Otros gastos en salud se adicionan recursos por valor de **\$225.871.994**, cuya fuente de financiación están distribuidas así: con los recursos del balance Estampilla Pro-electrificación rural se financia un monto de **\$13.425.601** y con los recursos del 20% programa de saneamiento – estampilla pro-desarrollo se financia un monto por valor de **\$212.445.994**, necesarios para financiar el proyecto: “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos, Secretaria de Salud en el departamento del Atlántico”.

Que en el presupuesto de Rentas del Fondo departamental de Salud los recursos por **\$13.425.601**, cuya fuente son los recursos del balance Estampilla Pro-electrificación rural, se incorporan como recursos del balance en los recursos de capital; así mismo, los recursos por valor de **\$212.445.994**, cuya fuente es el 20%



IMP. REG. 1022004-1
Código Postal: 750000
Código CAI: 75-0000





**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

del programa de saneamiento – estampilla pro-desarrollo, se incorporan como ingresos corrientes- estampillas.

REDUCCION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIVEL CENTRAL

Que para poder realizar las adiciones en el presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Departamental de Salud se hace necesario realizar las reducciones por el mismo monto en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Administración Central de la siguiente manera:

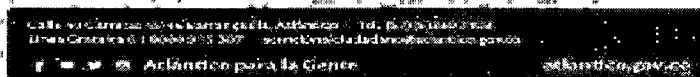
1. Se reduce en el Presupuesto de Rentas en el rubro de recursos de capital, **\$13.425.601**, cuya fuente son los recursos del balance Estampilla Pro-electrificación rural; así mismo, se reducen de los ingresos corrientes – estampillas, recursos por valor de **\$212.445.994** cuya fuente es el 20% programa de saneamiento estampilla pro-desarrollo.
2. Se reducen en el presupuesto de Gastos de funcionamiento, transferencias, en el rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad, recursos por valor de **\$212.445.994** cuya fuente es el 20% programa de saneamiento estampilla pro-desarrollo; de la misma manera, se reducen en el presupuesto de inversión, en el rubro de adquisición de servicios recursos por valor de **\$13.425.601**, cuya fuente son los recursos del balance Estampilla Pro-electrificación rural.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,



Ministerio de Gobierno
Calle 100 No. 100-100
Código Postal 65-0001





**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2.1.3	Transferencias corrientes			212.445.994
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			212.445.994
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			212.445.994
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)			212.445.994
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			212.445.994
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad			212.445.994
2.1.3.07.02.001.02.01.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	RPDE - 20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Desarrollo	207	212.445.994
	Inversión			13.425.601
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			13.425.601
2.3.2.02	Adquisición de servicios			13.425.601
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			13.425.601
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			13.425.601
2.3.2.02.02.005.07-2102020- 54611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	RBPDE - Rec. Bal-Prelectrificación	14	13.425.601

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) vigencia fiscal 2021, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$225.871.595)**, cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1	Ingresos			225.871.595
1.1	Ingresos Corrientes			212.445.994
1.1.01	Ingresos tributarios			212.445.994
1.1.01.02	Impuestos indirectos			212.445.994



Handwritten signature



**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1.1.01.02.300	Estampillas			212.445.994
*1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	RPDE - 20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Desarrollo	13	212.445.994
1.2	Recursos de capital			13.425.601
1.2.10	Recursos del balance			13.425.601
1.2.10.02	Superávit fiscal			13.425.601
1.2.10.02.02	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud	RBPDE - Rec. Bal - Proelectrificación	13	13.425.601

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, en la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$225.871.595)**, cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			225.871.595
2.3	Inversión			225.871.595
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			225.871.595
2.3.2.02	Adquisición de servicios			225.871.595
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			225.871.595
2.3.2.02.02.009.164-1905036-91122	Servicios de administración pública relacionados con la salud	RPDE - 20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Desarrollo	13	212.445.994
2.3.2.02.02.009.164-1905036-91122	Servicios de administración pública relacionados con la salud	RBPDE - Rec. Bal - Proelectrificación	13	13.425.601





**Atlántico
para la
Gente**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000215 DE 2021

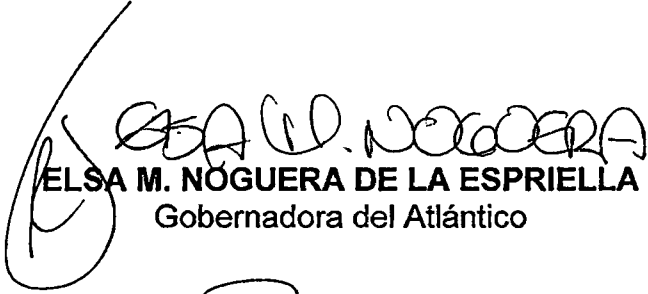
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

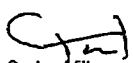
ARTÍCULO QUINTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 514 de 2020 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Atlántico

 
Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Canillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

